

PROTOCOLO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

FASES	ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	IMPLICADOS	Documentos
1ª REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los indicios de NEAE detectados 2. Valoración de la eficacia de las medidas que se están aplicando 3. Toma de decisiones sobre las medidas a aplicar y valoración de las ya aplicadas 4. Establecer un Cronograma de seguimiento de las medidas que se vayan a adoptar 	Una vez detectados indicios de NEAE	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo docente -Un representante del departamento de Orientación 	Acta que elaborará el tutor y entregará en Jefatura de Estudios
2ª REUNIÓN CON LA FAMILIA	El tutor mantendrá una reunión con la familia en la que se les informará de las decisiones y acuerdos adoptados, así como las estrategias a seguir	Tras la reunión del Equipo docente	Tutor	
3ª Procedimiento de SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA	<ul style="list-style-type: none"> -Reunión del equipo docente -Cumplimentación de la Solicitud de 	Si tras aplicar las medidas generales durante un periodo de al menos <u>tres meses</u> , estas	Tutor	Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

	<p>evaluación psicopedagógica</p> <p>-Entrega de la solicitud al orientador del Departamento de Orientación</p>	<p>medidas no son suficientes se solicitará la realización de una evaluación psicopedagógica</p>		
<p>4ª EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</p>	<p>Toma de decisiones:</p> <p>-NO es necesaria una Eval. Psicop.</p> <p>-SI es necesaria una Eval. Psicop.</p>	<p>Según orden de prioridad</p>	<p>Orientador</p>	<p>-Elaborará un informe justificando la decisión así como una propuesta de medidas generales como respuesta educativa</p> <p>-Actuará de acuerdo con el procedimiento recogido en el apartado 3.4 de las instrucciones de 22 de junio de 2015</p>

FASES	ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	IMPLICADOS	Documentos
1º PROCESO EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	1. ENTREVISTA A LOS PADRES donde se informará a estos padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.	- Durante el Curso escolar.	-Tutor/a	Documento en el que dan su consentimiento para iniciar la evaluación psicopedagógica
	2. Información al alumno/a objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.	- Curso escolar.	-Tutor/a.	
	3. Realización de la evaluación psicopedagógica.	-Tras la autorización de la familia e información a esta y alumno/a.	-Orientador.	
	3.1 Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno/a, del contexto escolar y socio familiar.		-Orientador. -Docentes. -Otros profesionales que intervengan en la atención del alumno. -Familia	
	3.2 Determinación de las NEAE del alumno/a.		Orientador.	

	3.3 Propuesta de atención educativa			
	3.4 Orientaciones a la familia o a los representantes legales.		-Orientador.	
	4. Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica.	-Tras la recogida de datos del alumno/a y determinación de las NEAE.	-Orientador.	Informe de evaluación psicopedagógica
	5. Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica.	-Tras la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica.	-Orientador.	Séneca
	6. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.	-Tras la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica.	-Orientador.	
	6.1 Entrevista de devolución de información al tutor.		Orientador.	
	6.2 Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados.		Orientador.	
	6.3 Entrevista de devolución de información a la familia.		Orientador.	

	6.4 Entrevista de devolución de información al alumno/a.		Orientador.	
	7. Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de Evaluación psicopedagógica.	- Tras la información del contenido de la evaluación psicopedagógica.	-Familia.	Escrito mostrando su desacuerdo a la dirección del centro en el plazo de 10 días tras recibir esta información La dirección lo trasladará al departamento de orientación y se iniciará el procedimiento según se recoge en el apartado 3.4.7 de las instrucciones de 22 de junio
	8. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.	Se subirá a séneca Se incluirá en el expediente del alumno	Orientador	Informe de evaluación psicopedagógica